

Año I. Alerta informativa N° 1. Abril de 2015.

La igualdad de género en las políticas y gestión del desarrollo regional y local

Contenido:

- Mirando los resultados electorales con enfoque de género.
- La participación política de las mujeres y la múltiple representación con la aplicación de las cuotas.
- Hacia la transversalización del enfoque de género en la gestión regional y local.
- ¿Cómo incluir el enfoque de género en el proceso del presupuesto participativo?.

Presentación

La Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG) es la autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la transversalización del enfoque de género en el diseño y gestión de las políticas públicas nacionales y subnacionales.

La transversalización del enfoque de género busca que las normas, políticas, planes, proyectos y la gestión regional y local, se orienten al reconocimiento, promoción, protección y exigibilidad de los derechos de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones, y contribuir a la construcción de una ciudadanía plena y sin discriminación. (PLANIG 2012-2017: 14).

Para ello, la Dirección de Articulación con Gobiernos Regionales y Locales (DAGRL) desarrolla diversas estrategias para incorporar el enfoque de género en las políticas, planes, programas y proyectos de los gobiernos regionales y locales y para la evaluación de los avances y resultados de dicha incorporación.

La DAGRL saluda a las autoridades, funcionarios y funcionarias regionales y locales que inician el periodo de gestión 2015 - 2018 y pone a su disposición este material informativo.

Dirección de Articulación con Gobiernos
Regionales y Locales (DAGRL)

Dirección General de Transversalización del
Enfoque de Género (DGTEG)

Este año los gobiernos locales iniciaron un nuevo periodo de gestión. Nuevas autoridades fueron elegidas para liderar el desarrollo de nuestras localidades y algunas autoridades del periodo pasado fueron reelegidas para continuar con el trabajo emprendido. Pero, ¿cuál es el horizonte que deja estas últimas elecciones en cuanto a la presencia de mujeres autoridades en el ámbito local?, ¿siguen los partidos políticos nacionales ausentes del gobierno local?, ¿las agrupaciones políticas que participaron en estas elecciones apostaron por mujeres en sus listas de candidatos/as?

A continuación, un breve análisis de género aplicado a los resultados del proceso electoral en provincias.

* Elaborado por Juana Nina, Comunicadora Social y Especialista de la Dirección de Articulación con Gobiernos Regionales y Locales del MIMP.

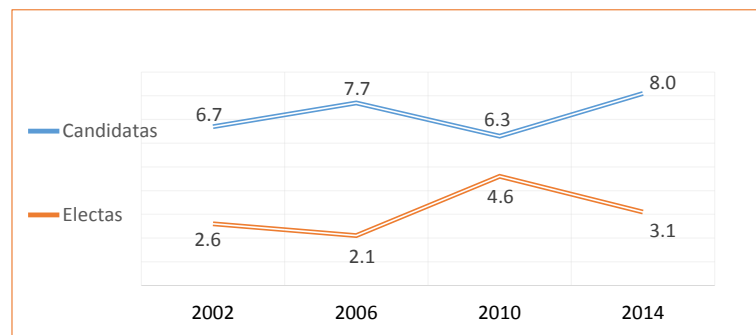
Mirando los resultados electorales con enfoque de género: Elecciones Provinciales 2014*

Las candidaturas a las alcaldías provinciales: si no hay candidatas es imposible que salgan elegidas

Va a ser bastante difícil que la ciudadanía elija autoridades mujeres si es que éstas no aparecen en las listas de candidatos y candidatas. Así, en las últimas elecciones provinciales, se presentaron 1,828 candidaturas al cargo de alcalde/sa de las cuales sólo 146 fueron mujeres. Como resultado, 187 hombres y sólo 6 mujeres fueron elegidos para dirigir el desarrollo de las 195 provincias del país¹.

Actualmente no existe ninguna norma que obligue a las agrupaciones políticas a presentar mujeres a la cabeza de las listas provinciales (cargo de alcalde/sa). Al no existir obligatoriedad o incentivo, se apuesta muy poco por mujeres a este cargo y la tendencia es mantener esta situación. Así vemos que en el 2002 las mujeres representaron cerca del 7% de las candidaturas y doce años después (2014) el 8%.

Alcaldías provinciales: Candidaturas femeninas y mujeres electas
Perú, 2002 - 2014



Fuente: IDEA Internacional (2012). Elaboración propia.

Colocar más mujeres en las listas es un primer paso para lograr mayor presencia de mujeres en cargos de elección, pero existen otros factores importantes que contribuyen a su elección tales como la posición en la lista (alternancia), el financiamiento de sus campañas, el acceso a los medios de comunicación, el acoso político, entre otros.

¹ Queda pendiente elegir a las autoridades en dos provincias (Condorcanqui, Amazonas y Purús, Ucayali) ya que en estas circunscripciones las elecciones fueron anuladas por disturbios en los locales de votación.

Las candidaturas a los concejos provinciales: sí hay mujeres en las listas, el problema es su ubicación.

A nivel local, la cuota de género se aplica al cargo de regidor/a, con la cual se obliga a las agrupaciones políticas a colocar al menos 30% de mujeres u hombres en sus listas de candidatos/as a este cargo. Debido a ello, la presencia de candidatas a regidoras se ha incrementado considerablemente en los últimos veinte años, pasando de representar el 11% en las elecciones de 1995 (sin cuota) a 42.6% en el 2014.

Concejo Provincial: candidatas y mujeres electas, Perú 2002 - 2014

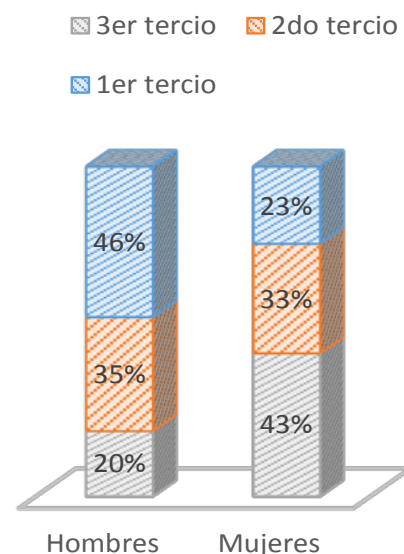
Año de elección	% de candidatas	% de electas
1995	11.0	8.3
1998	38.0	25.0
2002	38.7	23.4
2006	40.9	25.0
2010	42.1	23.9
2014	42.6	25.6

Fuente: JNE. Estadística electoral 2002,2006,2010. Elaboración propia.

En el 2014, las mujeres representaron el 42.6% de las candidaturas a los concejos provinciales pero sólo el 23% de ellas fueron colocadas en el primer tercio de la lista, posición con mayor probabilidad de salir elegida². En cambio, el 46% de los candidatos varones fueron colocados en el primer tercio de las listas.

En cuanto a los resultados, desde la aplicación de la cuota de género (año 1998) los concejos provinciales estuvieron conformados por un 24% de mujeres, en promedio. En esta última elección, este porcentaje se incrementó levemente a 25.6%. Este es un importante avance, aunque para llegar a la paridad, es necesario aún regular la aplicación de la cuota y colocar a las mujeres en “puestos elegibles”.

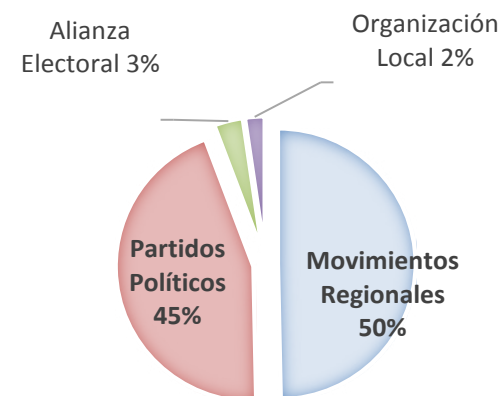
Distribución de las candidaturas en las listas, según posición y sexo.



Fuente: INFOgob - JNE (2015).
Elaboración propia.

En total se presentaron 1,828 listas de candidatos/as en las 195 provincias del país. La mitad de estas listas fueron presentadas por los movimientos regionales.

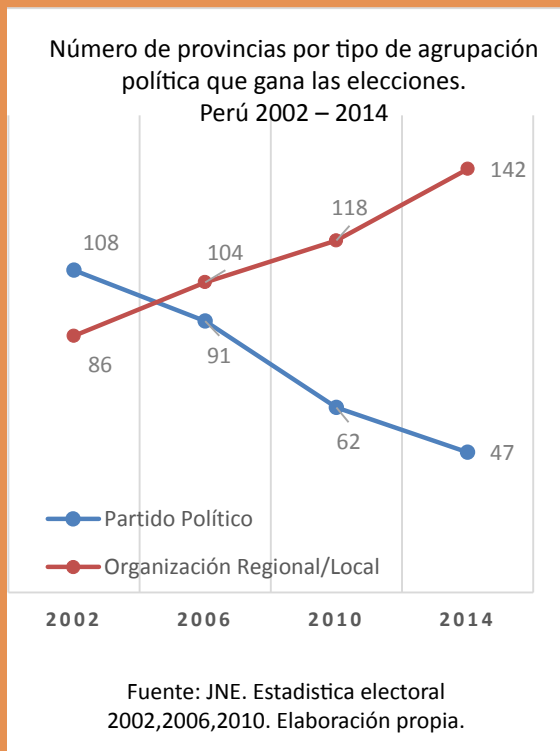
Listas de presentadas a nivel nacional según tipo de agrupación. Perú 2014



Fuente: INFOgob - JNE (2015).
Elaboración propia.

² La elección de autoridades locales (alcalde/sa y regidores/as) se realiza a través de listas cerradas y bloqueadas, por ello es muy importante la posición de los y las candidatas en la lista, ya que quienes se encuentran en los primeros lugares tienen mayor probabilidad de salir elegidos/as.

Estas elecciones reafirman la tendencia de la cada vez menor presencia de las agrupaciones nacionales en los gobiernos locales, y el afianzamiento de las agrupaciones regionales y locales en este nivel de gobierno.



Las agrupaciones políticas y su apertura a las candidaturas femeninas

Si observamos la participación de las agrupaciones políticas en términos de apertura a la postulación de mujeres al cargo de alcaldesa (el cual no exige cuota de género), encontramos que fueron las organizaciones locales las que presentaron el porcentaje más alto de candidaturas femeninas, aunque su participación, en cuanto al número de listas presentadas, fue mínima.

Candidatas a alcaldías provinciales según tipo de organización - Perú 2014

Tipo de organización	Total de candidatos/as	% Candidatas
Movimiento Regional	883	7.7
Partido Político	786	8.5
Alianza Electoral	62	4.8
Organización Local Provincial	42	11.9

Fuente: INFOgob - JNE (2015). Elaboración propia.

La escasa presencia de los partidos políticos en la gestión local

En cuanto al alcance territorial de los partidos, vemos que éstos, en promedio, presentaron candidaturas en la cuarta parte de las provincias del país. Sólo Alianza para el Progreso, Fuerza Popular y Acción Popular presentaron candidaturas en más de 100 de las 165 provincias en disputa.

Si lo vemos en términos de resultados, sólo los movimientos regionales lograron colocar alcaldesas en seis municipios provinciales: Santa en Ancash, Ambo y Puerto Inca en Huánuco, Huaral en Lima, Maynas en Loreto y Rioja en San Martín.

Participación de los partidos políticos en las elecciones provinciales – Perú, 2014

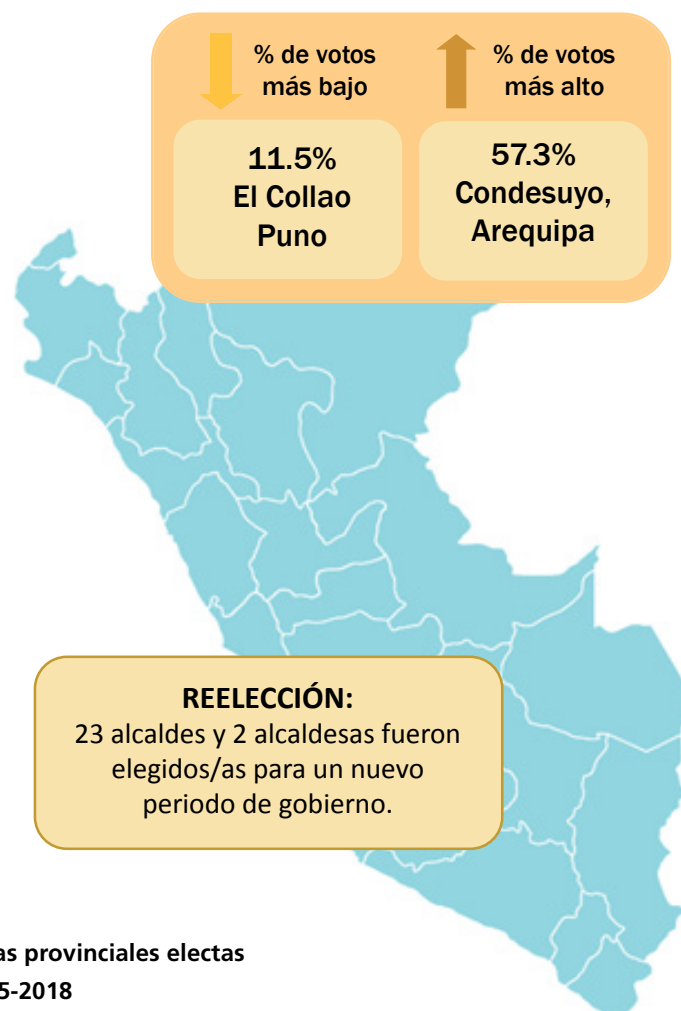
Partido Político	N° de provincias	Alcaldías ganadas
Alianza para el Progreso	146	19
Fuerza Popular	104	4
Acción Popular	102	4
Unión por el Perú	56	4
Partido Aprista Peruano	52	3
Somos Perú	51	4
El Frente Amplio	41	0
Siempre Unidos	39	3
Partido Humanista Peruano	37	1
Democracia Directa	34	0
Partido Popular Cristiano	34	0
Solidaridad Nacional	31	2
Restauración Nacional	30	2
Vamos Perú	25	0
Perú Posible	19	1
Perú Patria Segura	11	0
Partido Nacionalista Peruano	4	0
Total	816	47

Fuente: INFOgob - JNE (2015). Elaboración propia.

El respaldo electoral y la gobernabilidad de las nuevas gestiones provinciales

Según la normatividad vigente, el cargo de alcalde/sa es obtenido por el ciudadano o ciudadana que haya obtenido el mayor número de votos en su correspondiente circunscripción electoral, el mecanismo de revocatoria es aplicable a este cargo, y hasta las elecciones 2014 estaba permitida la reelección.

Al no existir un porcentaje mínimo de votos para la obtención del cargo, vemos que la gran mayoría de las provincias (110) eligieron a sus alcaldes/as con menos del 30% de los votos válidos y 13 provincias lo hicieron con menos del 20% de los votos. Esto podría afectar considerablemente la gobernabilidad en estas localidades, ya que con un apoyo popular tan bajo, estas autoridades podrían verse involucradas fácilmente en procesos de revocatoria, en los primeros años de su gestión.



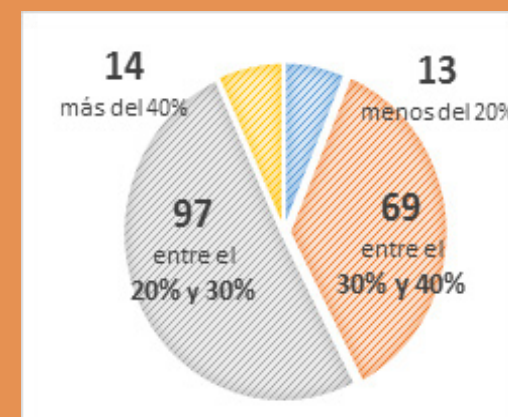
Votación obtenida por las alcaldesas provinciales electas para el periodo 2015-2018

Provincia	Alcaldesa	% votos válidos
Maynas – Loreto	Adela Jiménez Mera	40.2
Puerto Inca – Huánuco	Daisy Heidinger Zevallos (reelecta)	31.7
Rioja – San Martín	Mercedes Torres Chávez (reelecta)	27.4
Ambo – Huánuco	Daisy Soto Mory	25.5
Santa – Ancash	Amelia Espinoza García	22.2
Huaral – Lima	Ana Kobayashi de Muroya	19.7

Fuente: INFOgob - JNE (2015). Elaboración propia.

Datos electorales Elecciones Provinciales 2014

Número de alcaldes/as electos/as según porcentaje de votos obtenidos.
Elecciones Provinciales 2014



Referencias bibliográficas

- IDEA Internacional (2012). Igualdad: ¿para cuando?. Género y elecciones peruanas 2010-2011. Lima:IDEA.
- INFOgob-Jurado Nacional de Elecciones (2015). Elecciones Regionales y Municipales 2014 [base de datos en línea]. Fecha de consulta: enero del 2015. Disponible en: <<http://infogob.com.pe/Complementos/basedatos.aspx>>
- MIMP (2012) Análisis desde el enfoque de género. Resultados de las elecciones regionales y municipales 2010. Elecciones Generales 2011. Documento de Trabajo 2, Elaboración: Jennie Dador, Flor Aparcana, María Echeagaray. Lima.

La participación política de las mujeres y la múltiple representación con la aplicación de las cuotas*.

El pasado 5 de octubre se realizaron elecciones a nivel regional y local para la elección de las autoridades que nos representarán en los gobiernos regionales y locales para el período 2015-2018. En el ámbito regional, se disputaron un total de 324 cargos (25 presidencias regionales, 25 vicepresidencias regionales y 274 consejerías regionales).

En la lectura de los resultados electorales respecto a la representación política de las mujeres a nivel regional, es importante diferenciar la obtención de los cargos ejecutivos de los cargos legislativos. Para los primeros, persiste la amplia brecha entre presidentas y presidentes regionales (4% mujeres - 96% hombres) y lo mismo sucede para el cargo de vicepresidencias regionales (16% mujeres - 84% hombres).

En los últimos cuatro períodos electorales sólo han sido elegidas como la máxima autoridad regional cuatro presidentas regionales¹, tres de ellas en el 2002 y una en el 2014. Ninguna mujer alcanzó este cargo en las elecciones regionales de los años 2006 y 2010.

En el caso de las vicepresidencias regionales la tendencia se ha mantenido, eligiéndose entre cuatro y tres mujeres en cada proceso. En el 2014, se eligieron vicepresidentas en las regiones de Cusco, Huánuco, Madre de Dios y Tumbes².

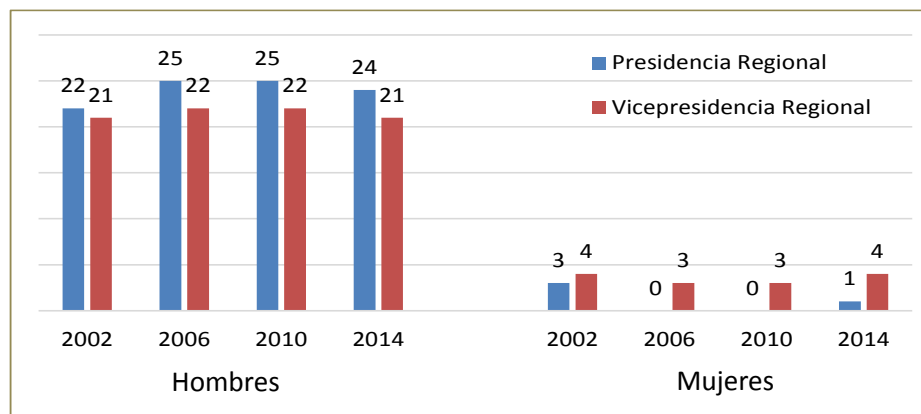
Sin embargo, a pesar de estos resultados, la brecha entre la elección de mujeres y hombres para los cargos ejecutivos regionales es altísima. (ver gráfico 1)

*Elaborado por Magaly Torres Andonayre, Socióloga y Especialista de la Dirección de Articulación con Gobiernos Regionales y Locales del MIIMP.

1 Las presidentas regionales electas en el 2002, fueron Luzmila Templo Condeso (Huánuco), María Cristala Constantinides Rosado (Moquegua), Rosa Yris Medina Feijoo (Tumbes). En el 2014, la única presidenta regional electa ha sido Yamila Osorio Delgado (Arequipa).

2 Las vicepresidentas electas para el período 2015-2018 son: Piedad Vargas Sota (Cusco), Rosalía Sofía Storck Salazar (Huánuco), Juana Melina Medrano Vásquez (Madre de Dios) y Teresa Beatriz Quintana Delgado (Tumbes).

Gráfico N° 1
Presidentes/as y Vicepresidentes/as electos/as.
Elecciones: 2002, 2006, 2010 Y 2014



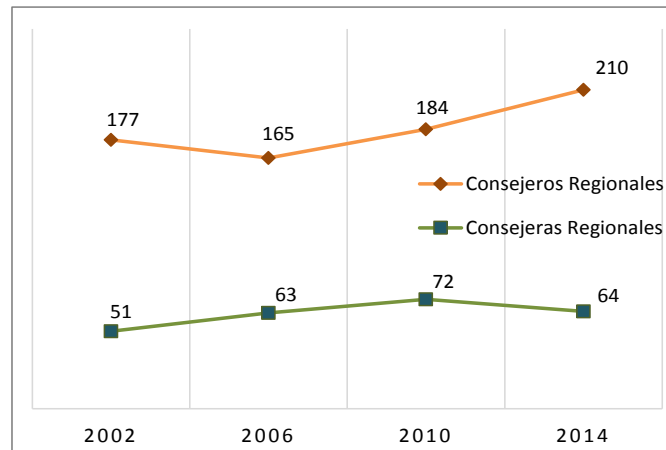
Fuente: JNE, Estadística Electoral 2002, 2006 y 2010. Elaboración propia.

Respecto a los resultados para los cargos de consejeros/as regionales, la elección de mujeres ha disminuido en el 2014, eligiéndose sólo 64 consejeras regionales, las cuales representan el 23,4% de los cargos disponibles para este período. Ello, significa un retroceso que contradice la tendencia creciente que se había logrado entre el 2002 y 2010; períodos en que se pasó de 51 a 72 consejeras regionales.

El mayor número de consejeras regionales electas se encuentran en las regiones de Cusco, Amazonas, Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, cuyos consejos regionales tienen entre 5 y 4 consejeras. (Ver gráfico N° 3).

Sin embargo, si escudriñamos en los resultados observamos que sólo en tres regiones el porcentaje de consejeras electas superó el 40%, estas son las regiones de Amazonas (44,4%), Huancavelica (44,4%) y Tumbes (42,8%). Asimismo, cinco consejos regionales se encuentran conformados por el 33.3% de consejeras; siendo estos Ica, Madre de Dios, Moquegua, Pasco y San Martín. El resto de regiones cuenta con un porcentaje por debajo del 30% y algunas regiones como Lima y Tacna, no cuentan con la presencia de mujeres en sus consejos regionales³.

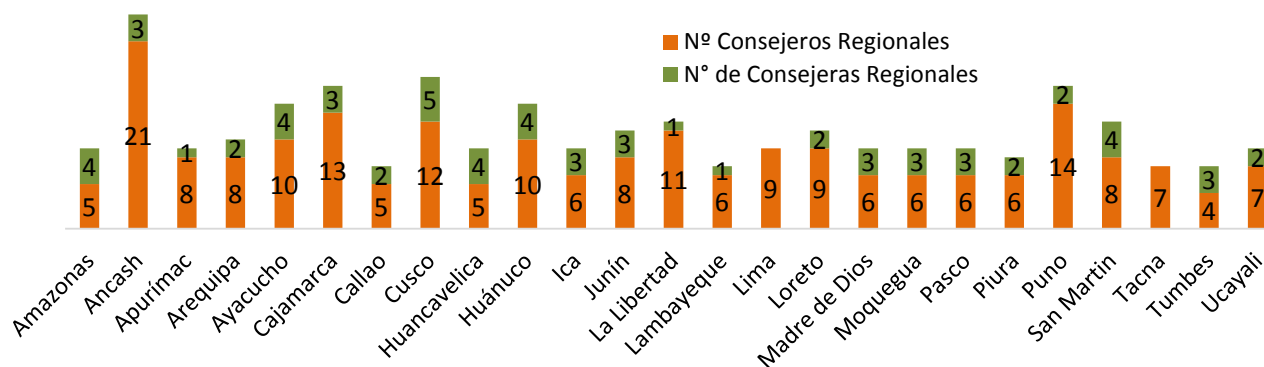
Gráfico N° 2
Consejeras regionales electas. Elecciones:
2002, 2006, 2010 Y 2014



Fuente: JNE, Estadística Electoral 2002, 2006 y 2010.
Elaboración propia.

La amplia brecha tanto en la elección de la plancha presidencial y de consejerías regionales, nos muestra que los mecanismos puestos en marcha para incrementar la presencia de las mujeres en cargos de representación política, sólo alientan y garantizan sus candidaturas, mas no su elección. (Guibert y Muñoz, 2014:43).

Gráfico N° 3
Número de consejeras y consejeros regionales electos, por región



Fuente: INFOgob - JNE (2015). Elaboración propia.

³ En el período de gobierno regional 2011-2014, Loreto no contó con ninguna mujer en el Consejo Regional.

Los mecanismos de acción afirmativa como las cuotas de género, joven e indígena, fueron aprobados con el propósito de alentar e incrementar el acceso de las poblaciones históricamente discriminadas a los cargos de elección popular.

La múltiple representación con la aplicación de las cuotas

Además del cumplimiento irrestricto de la cuota de género, para la inscripción de candidatas regionales, por parte de las organizaciones políticas, existen otros factores que no contribuyen con el incremento de la presencia de mujeres en estos cargos.

Entre ellos, encontramos la práctica constante de las organizaciones políticas por la concurrencia de las cuotas de género, joven e indígena en la conformación de sus listas de candidatos/as y, la consideración de las candidaturas de mujeres solo en distritos plurinominales⁴.

En esta sección nos ocuparemos de la concurrencia de las cuotas, como un fenómeno constante que produce una inclusión limitada de las mujeres en las listas de candidatos/as.

Así se contó con un total de 2,967 candidaturas inscritas para 274 cargos de consejeros/as regionales, de los cuales el 60,2% fueron hombres y el 39,8% mujeres. En relación con el proceso electoral del año 2010, en el 2014 se inscribieron un mayor número de candidatos y candidatas para las consejerías regionales; sin embargo fueron electas un menor número de consejeras regionales⁵.

Si bien la cuota de género, se aplica para que la lista cuente con un mínimo del 30% de hombres o mujeres, las organizaciones

políticas la utilizan para calcular el número máximo de mujeres que llevarán sus listas y poder así, ser admitidas como inscritas.

En el caso de la aplicación de la cuota joven y la cuota indígena, del total de candidaturas a las consejerías regionales, el 44.1% (1,308) fueron inscritas en cumplimiento de alguna de estas cuotas. De ellos y ellas, el 64% fue inscrito/a con la cuota joven, el 20% con la cuota indígena y el 16% con ambas cuotas.

Cuadro N° 1
Distribución de las cuotas electorales según sexo.
Elecciones Regionales 2014*

Cuota	Hombres	Mujeres	Total	% del total
Joven	143	694	837	64,0
Indígena	204	58	262	20,0
Joven-indígena	31	178	209	16,0
Total	378	930	1,308	100,00

Fuente: INFOgob - JNE (2015). Elaboración propia.

*La información corresponde a las candidaturas inscritas en las que se aplicaron la cuota joven y/o la cuota indígena.

Sin embargo, es preciso señalar que la aplicación de estas cuotas se superpone a la cuota de género, de allí la especial atención que debe ponerse en el comportamiento de la concurrencia de las cuotas en las candidatas y consejeras regionales electas.

5 En las elecciones regionales del año 2010, se inscribieron un total de 2,832 candidaturas para los consejos regionales, de los cuales el 61,2% fueron hombres y el 38,8% mujeres.

4 Mediante Ley N° 29470 (publicada el 14 de diciembre de 2009), que modificó diversos artículos de la Ley de Elecciones Regionales, Ley N.° 27863, la elección de los consejeros/as regionales cambió de lista cerrada a distritos electorales sobre las jurisdicciones de las provincias, de allí que cada provincia tendría al menos un/a representante, pero en razón de la población electoral habrían provincias que tendrían más de uno/a, denominándose en este caso distritos plurinominales.

En cumplimiento de la cuota de género, 1,182 mujeres fueron inscritas como candidatas a consejeras regionales para el período de gobierno 2015-2018. De ellas, al 78,7% se le aplicó la cuota indígena y/o la cuota joven. En el caso de los hombres, sólo al 28,9% de los candidatos se le aplicó alguna de estas cuotas. Al respecto, en el cuadro N° 1, se observa que la cuota que se aplicó mayoritariamente a las candidaturas masculinas fue la cuota indígena, seguida por la cuota joven y solo 31 candidatos

fueron inscritos en cumplimiento de ambas cuotas. Así, el 85,2% de jóvenes indígenas postulantes a un asiento en los consejos regionales fueron mujeres.

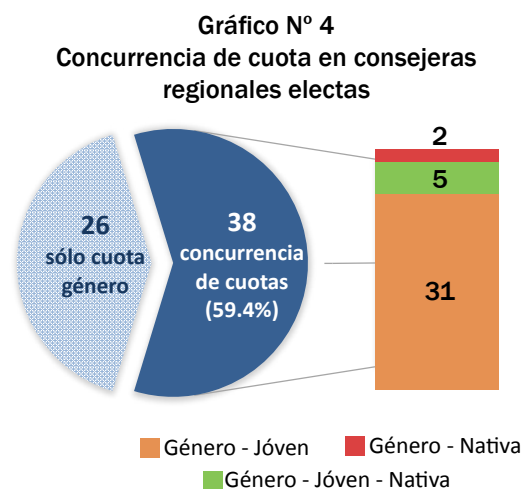
La combinación de las cuotas al momento de la conformación de las listas de candidatos/as, no está contribuyendo con el real propósito de estas normas, las cuales fueron pensadas para ampliar la participación política de mujeres, jóvenes e indígenas.

La concurrencia de las cuotas electorales en las consejeras regionales electas

Como resultado de las elecciones regionales 2014, 64 mujeres fueron elegidas para conformar los consejos regionales a nivel nacional. De estas nuevas autoridades, en 26 casos se aplicó sólo la cuota de género, mientras que en las 38 restantes (59,4%) concurrieron las demás cuotas (joven e indígena). Así, el gráfico N° 4 muestra que a 31 consejeras se aplicaron las cuotas de género y joven; a dos consejeras la cuota de género y la cuota indígena y en cinco consejeras concurrieron las tres cuotas (género, joven e indígena).

La superposición de las cuotas en una sola candidatura, pone en manifiesto que las organizaciones políticas vienen eludiendo los mandatos de inclusión y ampliación de las oportunidades de participación de los grupos históricamente discriminados, sobre todo de las mujeres, en la conformación de las listas electorales.

Esta práctica, es una constante en los últimos procesos electorales y coloca nuevamente en el debate sobre la democracia representativa, el tema de la igualdad y su vigencia⁵. Las actitudes y políticas frente a la igualdad de género, son elementos fundamentales para una representación política democrática y democratizadora.



Fuente: INFOgob - JNE (2015). Elaboración propia.

Mientras que en 31 candidaturas masculinas concurrían la cuota joven y la cuota indígena, en 178 candidaturas femeninas concurrían las tres cuotas electorales.

Referencias bibliográficas

- Grompone, Romeo (2011). "Las elecciones con la democracia en riesgo: cuando ya no importe". En Revista Argumentos. Año 5, n° 2. Disponible en http://web.revistargumentos.org.pe/las_eleccioness_con_la_democracia_en_riesgo (ISSN 2076-7722)
- Guibert, Yamilé y Paula Muñoz (2014) "Mujeres y política en las elecciones regionales y municipales, 2002-2014". En: Revista Argumentos, año 8, n° 5. <http://www.revistaargumentos.org.pe/mujerespolitica.html> (ISSN 2076-7722)
- MIMP (2012) Análisis desde el enfoque de género. Resultados de las elecciones regionales y municipales 2010. Elecciones Generales 2011. Documento de Trabajo 2, Elaboración: Jennie Dador, Flor Aparcana, María Echegaray. Lima.
- Resolución N° 270-2014-JNE (01 de abril del 2014).

⁵ Ver Grompone (2011). El autor plantea la relación intrínseca de la igualdad en las reglas de una democracia representativa.

La DAGRL tiene como objetivo lograr que los gobiernos regionales y locales:

- Implementen y fortalezcan instancias y/o mecanismos para el cumplimiento de las políticas de igualdad de género.
- Desarrollen capacidades de sus funcionarios/as y técnicos/as para la elaboración e implementación de políticas de igualdad de género.
- Alinien sus instrumentos de gestión (planes, presupuesto) con las políticas de igualdad de género.
- Destinen presupuesto y personal calificado para la implementación de las políticas para la igualdad de género.
- Aprueben normas, lineamientos, orientaciones para la transversalización del enfoque de género en sus instituciones y en sus políticas públicas.
- Promuevan una cultura institucional de respeto y valoración de las diferencias de género y una comunicación inclusiva al interior de sus instituciones (lenguaje inclusivo).
- Incorporen el enfoque de género en el Plan de Desarrollo de las Personas.

Hacia la transversalización del enfoque de género en la gestión regional y local

La Dirección de Articulación con Gobiernos Regionales y Locales (DAGRL) es una unidad orgánica de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, encargada de impulsar procesos para la integración del enfoque de género de manera permanente en las políticas y la gestión de los gobiernos regionales y locales.

Inició su trabajo en julio de 2012 y en estos casi dos años y medio, ha desarrollado planes de asistencia técnica en siete gobiernos regionales y cuatro municipalidades provinciales para transversalizar el enfoque de género en sus políticas y gestión.

Entre los principales avances obtenidos en este periodo de trabajo destacan:

- Ayacucho, Callao y San Martín cuentan con ordenanzas regionales que institucionalizan la transversalización del enfoque de género en todas las áreas y procesos de la gestión regional.
- Ayacucho, Callao y Junín cuentan con lineamientos técnicos para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional.
- Cusco y San Martín cuentan con instancia responsable de implementar las políticas de igualdad de género en sus regiones.
- Callao y Piura cuentan con mecanismos (comisiones técnicas) para transversalizar el enfoque de género en sus gestiones regionales.
- Los Gobiernos Regionales de Piura y San Martín han modificado su ROF incorporando funciones para la igualdad de género.
- Piura cuenta con lineamientos técnicos para transversalizar el enfoque de género en la gestión de los servicios públicos, los recursos humanos y en la cultura organizacional.
- San Martín ha incorporado el enfoque de género en los objetivos, resultados y metas de su Plan Regional de Desarrollo Concertado.
- Piura y San Martín han incorporado el enfoque de género en los objetivos, resultados y metas de sus Planes Estratégicos Institucionales.
- Callao ha institucionalizado el uso del lenguaje inclusivo en todas las entidades públicas de la región.
- Las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Moyobamba han aprobado lineamientos técnicos que transversalizan el enfoque de género en la gestión local y en los servicios.

Ámbito de intervención periodo 2013-2014:

- Gobierno Regional de Ayacucho.
- Gobierno Regional de Cusco.
- Gobierno Regional de Piura.
- Gobierno Regional de San Martín.

Ámbito de intervención durante el 2014:

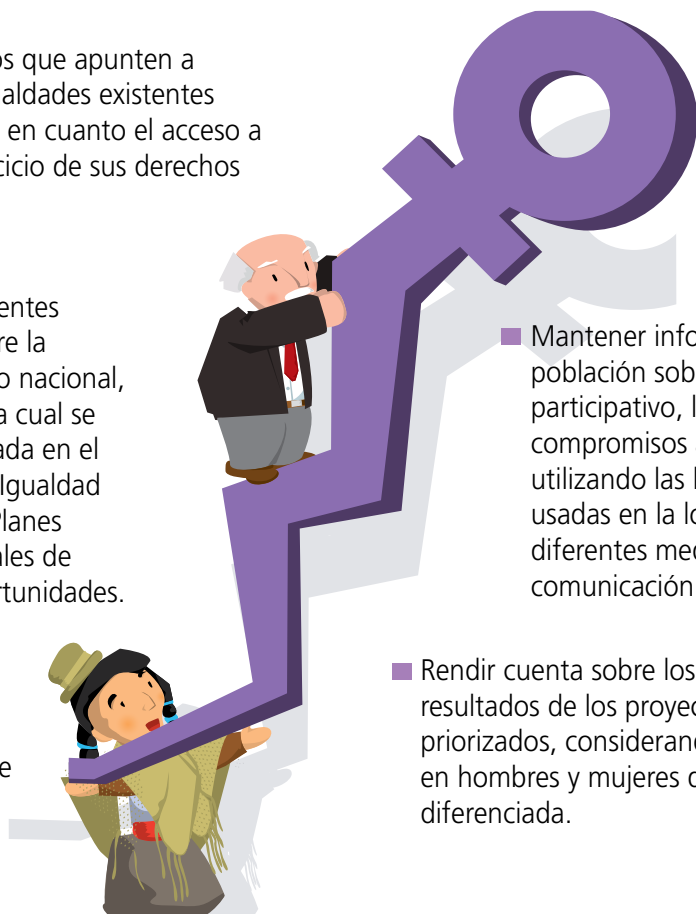
- Gobierno Regional de Callao.
- Gobierno Regional de Junín.
- Gobierno Regional de Loreto.
- Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Municipalidad Provincial de Cusco.
- Municipalidad Provincial de Piura.
- Municipalidad Provincial de Moyobamba.

¿Cómo incluir el enfoque de género en el proceso del Presupuesto Participativo?

El proceso del Presupuesto Participativo constituye un instrumento democratizador de la gestión pública ya que moviliza y organiza a ciudadanos y ciudadanas para decidir cómo y en qué se invertirán los recursos públicos de su localidad. De este modo, la ciudadanía interviene activamente en el desarrollo local y regional.

La incorporación del enfoque de género en este proceso implica:

- Considerar las necesidades y características de hombres y mujeres de manera diferenciada en la priorización de proyectos de inversión pública.
- Priorizar proyectos que apunten a reducir las desigualdades existentes entre los géneros en cuanto el acceso a servicios y al ejercicio de sus derechos fundamentales.
- Informar a los agentes participantes sobre la agenda de género nacional, regional y local, la cual se encuentra plasmada en el Plan Nacional de Igualdad de Género y los Planes Regionales y Locales de Igualdad de Oportunidades.
- Asegurar la presencia de las organizaciones de mujeres en el proceso.
- Convocar y desarrollar las reuniones de trabajo teniendo en cuenta las características, tiempos y necesidades de hombres y mujeres.
- Mantener informada a la población sobre el proceso participativo, los acuerdos y compromisos alcanzados, utilizando las lenguas más usadas en la localidad y diferentes medios de comunicación.
- Rendir cuenta sobre los avances y resultados de los proyectos priorizados, considerando su impacto en hombres y mujeres de manera diferenciada.



Información básica a ser utilizada en el proceso del presupuesto participativo

Instrumentos normativos orientadores:

- El art.- 47 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, el cual establece “47.5 El enfoque de género como criterio de análisis en las evaluaciones del SNIP, en los casos de proyectos productivos y de promoción para acceder al mercado, crédito, trabajo y/o servicios sociales básicos de educación, salud y justicia”.
- Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento DS 027-2007-PCM.
- Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 (PLANIG).
- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.
- Plan Regional de Igualdad de Oportunidades (PRIO).
- Plan Local de Igualdad de Oportunidades (PLIO).

Indicadores de género y la problemática de las poblaciones vulnerables:

- Principales brechas de género en la región o localidad.
- Experiencias exitosas orientadas a la reducción de brechas de género en la región o localidad.
- Indicadores de los problemas prioritarios que afectan a niños y niñas, adolescentes, adultos/as mayores y personas con discapacidad en la región y localidad.

MIMP

Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Dirección General
de Transversalización
del Enfoque de Género

Dirección de Articulación con Gobiernos Regionales y Locales

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: 626-1600

www.mimp.gob.pe



Alerta informativa elaborada por la Dirección de Articulación de Gobiernos Regionales y Locales del MIMP.
Opiniones, sugerencias, suscripciones o si no desea recibir este documento escribir a Iramirez@mimp.gob.pe.